

## ¿Los Gitanos, un pueblo marginado en España?

Germain N'Guessan KOUAME<sup>1</sup>

Adeline Lucie YACE<sup>2</sup>

### **Abstract**

*The Gypsies, an Indian people, emigrated to Spain. On their arrival, they first lived in harmony with the Spanish until the Reconquest of the territories under Muslim occupation, a reconquest carried out by the Catholic Monarchs. From 1499 onwards, they passed laws to force the Gypsies to abandon their nomadic lifestyle and adopt a settled life. From that period onwards, the life of the Gypsies would be made of problems with the monarchs who succeeded each other on the Spanish throne from the Golden Age until the vote of 1978 Constitution, which recognised rights and freedoms of the Gypsy people. These rights will be extended by those of the European Union, which is engaged in a tremendous struggle for the respect of human rights and the social integration of minorities.*

**Keywords:** *Gypsy; Constitution; marginalised; Catholic Monarchs; repression*

**DOI:** 10.24818/DLG/2022/SP/06

### **1. Introducción**

**A** lo largo de su evolución, la Península ibérica ha sido objeto de numerosas invasiones; de ahí la tierra de diferentes pueblos con sus civilizaciones. Estos diferentes grupos raciales y étnicos seguirán viviendo juntos con sus culturas en España desde la Antigüedad hasta el siglo XXI. Entre los grupos que están en España desde tiempos remotos, podemos citar a los gitanos quienes forman parte de los antiguos habitantes que llegaron a la Península hacia el siglo XV. Los gitanos forman un grupo minoritario celoso de su cultura que es muy diferente de las demás. Por ser diferente, el gitano es objeto de una política de represión y de discriminación del siglo XV al siglo XX con la promulgación de la Constitución de 1978 que reconoce y garantiza los derechos y las libertades fundamentales de cualquier pueblo o ciudadano que vive en el territorio

---

<sup>1</sup> Kouame N'Guessan Germain, Université Félix Houphouët-Boigny, Côte d'Ivoire, kouamegermain1@hotmail.fr

<sup>2</sup> Yace Adeline Lucie, Université Félix Houphouët-Boigny, Côte d'Ivoire, adelineyace@yahoo.fr

español. Ante las condiciones de vida difíciles en un país que respeta todos los derechos humanos, el pueblo gitano fortalece su cohesión. Además, con la Constitución de 1978, debería acabar toda forma de discriminación y represión. Esto es lo que nos lleva a reflexionar sobre el tema siguiente: Los gitanos: ¿Un pueblo marginado? En otras palabras, ¿cuáles son las verdaderas condiciones de vida de los gitanos en España y los motivos de su marginación? Para contestar a esta pregunta, vamos a usar el método analítico que «aproxima al estudiantado a un conocimiento del pasado para desenvolverse de manera competente» (Montanares Vargas et al, 2020: 52). Nuestro objetivo es mostrar que, a pesar de las declaraciones, los gitanos siguen siendo marginados. Nuestra hipótesis es que la integración en la sociedad española de los gitanos no es fácil. Para llevar a cabo nuestra demostración es importante analizar, primero, el contexto sociohistórico de la llegada de los gitanos, segundo el impacto de la Constitución sobre las condiciones de vida de los gitanos y, tercero, el balance de la integración e inserción de los gitanos en la actualidad.

## **2.-Los gitanos y el contexto sociohistórico de su llegada**

No podemos hablar de los gitanos sin hacer referencia a su historia, su cultura y su lengua. La historia de los gitanos coincide con sus permanentes desplazamientos de un lugar a otro. Como pueblo nómada, pasan su tiempo viajando por todas partes por el mundo. De una manera general, los gitanos son originarios del noroeste de India.

*Es evidente que los gitanos eran ágrafos, pero, debido a las influencias lingüísticas a las que se encontraron expuestos en sus diversos movimientos migratorios, es posible averiguar su descendencia lingüística y con ella su origen geográfico, que –según la mayoría de los expertos– se encuentra en la región “Sind” en la India histórica, que hoy día forma el sur de Pakistán, prácticamente en la desembocadura del río Indo, es decir, en el Pandschab (Plötz, 2015: 184).*

Eso ha sido posible gracias a los lingüistas alemanes quienes, al estudiar su lengua, descubren que se sitúa dentro de las neo-indias. Las invasiones del ejército turco aceleran la dispersión de la diáspora romaní que toma distintas destinaciones. La emigración romaní llega a Europa a finales del siglo XIV. Allí, unos se convierten en campesinos y trabajan en las tierras de los señores y otros en siervos de los monasterios e incluso

como guerreros. Pero lo que no se sabe son los motivos de su viaje. Tampoco se sabe con exactitud la procedencia de los gitanos de España ya que al principio los confunden a los egipcianos. La controversia y la especulación sobre su origen llevan a algunos autores a hacer investigaciones para situar o confirmar el origen indio de los gitanos, sin olvidar la permanencia de los estereotipos discriminatorios (Charnon-Deustch, 2019). Sin embargo, lo cierto es que llegan a la Península Ibérica en el siglo XV. En efecto,

*Los primeros gitanos que entraron en España lo hicieron por los Pirineos en el siglo XV. El primer documento que habla de su presencia es una cédula de paso que concede el rey Juan II de Aragón a Juan y Tomás en 1425. Estos dos gitanos se hacen llamar condes de Egipto Menor. Precisamente de este nombre, Egipto Menor, surge la palabra gitano. Un grupo, conducido por el Conde Martín del Pequeño Egipto, llega a Castellón en abril de 1460 y a Jaén en mayo de 1452. [...]. El Conde Jacobo y el Duque don Pablo acompañados de sus grupos respectivos, fueron los primeros colectivos de gitanos cuyas presencias están documentadas. Son recibidos, el primero el 24 de julio de 1471 y el segundo el 5 de enero de 1479, por el concejo de Murcia, incluyendo la ayuda económica para gastos de sus viajes de peregrinación (Salmerón Ruiz, 2009: 116).*

En realidad, una de las razones que militan a favor de la llegada a España de los gitanos es la peregrinación religiosa en la medida en que

*Los gitanos se presentan como un pueblo peregrino que viene a visitar la tumba del apóstol Santiago, actual provincia de A Coruña, lo que les facilita su paso y estancia por los distintos lugares de la Península Ibérica. Sin embargo, esta situación no duraría mucho tiempo, ya que en 1499 los Reyes Católicos dictaron la "Primera Pragmática contra el pueblo gitano (López Rodríguez, 2018: 266).*

Muy bien acogidos, viven en paz y libertad con los campesinos que comercian con ellos y los aprecian. Por la mayoría artesanos, están al servicio de los primeros y los divierten. No se observa ninguna política de represión ni de discriminación para con los gitanos. Sin embargo, la situación de convivencia pacífica cambia después de la Reconquista con la unificación de los reinos de Aragón y de Castilla. La preeminencia de la religión católica pone un término a la armonía entre las culturas y las religiones. Ya no se acepta la diferencia. Los reyes católicos crean una

Institución católica: la Inquisición para asegurar la dominación de la religión cristiana. Es el punto de partida de la represión contra los no católicos que son los judíos, los árabes y los gitanos. En esto, los Reyes Católicos dictan la Primera Pragmática, que es una serie de normas y de disposiciones jurídicas, contra el pueblo gitano en 1499:

*Los egipcianos y calderesos extranjeros, durante los sesenta días siguientes al pregón tomen asiento en los lugares y sirvan a señores que les den lo que hubiere menester y no vaguen juntos por los reinos, o que al cabo de sesenta días salgan de España, so pena de cien azotes y destierro la primera vez y que les corten las orejas y tornen a desterrar la segunda vez que fueren hallados (López Rodríguez, 2018: 267).*

El texto es revelador de una actitud discriminatoria hacia el pueblo gitano debido a la diferencia religiosa. En efecto, los Reyes Católicos, en su afán de unificación del territorio ven la presencia gitana como un problema ya que no son católicos con una cultura que no comparten y opuesta a la católica. No olvidemos que la lucha ideológica contra los infieles musulmanes se hizo bajo la bandera del cristianismo. Pues, no es aceptable, desde la postura de la propaganda católica, admitir la presencia de grupos étnicos que no comparten la fe cristiana. Además, cabe señalar que, con las famosas tesis de Lutero elaboradas a finales del siglo XV, la Iglesia católica ve la aparición de una nueva corriente religiosa cuyo objetivo consiste en poner en duda las doctrinas que rigen el poder espiritual católico (Lazcano, 2019: 107-118).

La ideología emprendida por los Reyes no acepta la gitana por ser diferente. Así, con la Pragmática que es una serie de normas y de disposiciones jurídicas, les Reyes españoles obligan a los gitanos a abandonar la vida nómada para asentarse en un lugar o en una ciudad para ejercer un trabajo. Esto contrasta con su cultura y sus costumbres. Destaca una negación de su identidad cultural. Pero, los gitanos no quieren meterse en servicio de nadie prefiriendo su libertad y su vida de nómada. Desde entonces, los Reyes Católicos les dan un plazo para conformarse con lo que les impone la ley. Si al cabo de este periodo, no respetan la ley, van a padecer sufrimientos primero y después ser expulsados si no quieren adaptarse a la sedentarización que es el modo de vivir de los españoles. Mediante esta forma de marginación, vemos claramente las amenazas y los malos tratamientos que sufren los gitanos cuyos orígenes están en su

nomadismo y las medidas tomadas por las diferentes autoridades políticas y jurídicas españolas a lo largo del tiempo es un peligro:

*De un lado, la condición social de los gitanos, esto es, su nomadismo – reconocido como una de las principales causas de la ineficacia e incumplimiento de las disposiciones–, tretas, robos, hurtos, vestimenta, lengua, costumbres propias, y un largo etc. De otro lado, las medidas legales –y sociales– adoptadas contra ellos, que a partir de su implantación se van a repetir una y otra vez durante los siglos venideros –y hasta 1783–, apreciándose una diferencia respecto de otras minorías –caso de judíos o moriscos, a los que se les impone la conversión o expulsión–, pues en el caso de los gitanos se les tratará de imponer el sedentarismo y el ejercicio de determinados oficios –cuestión diferente es que se logre–, y su incumplimiento conllevará una dura penalidad: azotes, desorejamiento, prisión e, incluso, esclavitud. Sin embargo, no faltarán voces autorizadas que soliciten, una y otra vez, su definitiva expulsión de los reinos peninsulares (Alejandro, 2011: 178-179).*

La política de represión iniciada por los Reyes Católicos será seguida y aun acentuada por sus sucesores. Ésta se caracteriza por una serie de medidas y de políticas de expulsiones resumidas en estas palabras: «los gitanos serían expulsados en dos meses por no cumplir esta ley. Comienza un periodo que será de expulsión continua y se corresponde con el reinado de Carlos I (1516-1558), Felipe II (1558-1598) y Felipe III (1598-1621)» (Salmerón Ruiz, 2009: 116). La situación de los gitanos se mejora o se empeora según la voluntad de los monarcas. Pero el que va a estabilizar su situación si podemos decir esto es Carlos III, sucesor de Fernando VI. Carlos III otorga libertades a los gitanos bajo algunas condiciones que tienen que respetar de manera absoluta. En efecto, los gitanos quedan libres de fijar sus residencias, elegir su oficio, asistirlos en caso de enfermedad, aunque para poder disfrutar de esta igualdad, debían de abandonar su forma de vestir, su lengua y la vida errante. Podríamos decir que es una forma de independencia de los gitanos en España. En la historia de los gitanos en España, es la primera vez que gozan de libertad y benefician de igualdad desde la Reconquista porque su cultura les ha apartado del español. Las leyes nunca han sido a su favor porque su modo de vida, el nomadismo, su forma de vestir y su lengua son diferentes de lo español. Todo ello hace perdurar los prejuicios y otras consideraciones hacia los gitanos que se acomodan a su cultura que les diferencia de la

mayoría. En realidad, los gitanos no pueden sacar provecho de lo que les ofrece de manera oficial la ley ya que, en la práctica, las cosas son diferentes y todo lo que les propone o mejor impone contrasta con su cultura y su vida de hombre acostumbrado a errar. La política de persecución tiene como consecuencia la decadencia de su cultura. Ya no pueden practicar su vida de nómada para ejercer su actividad económica, ni pueden hacer sus celebraciones incluso hablar su lengua. La política de persecución tiene como objetivo borrar la cultura gitana y obligarles a aceptar y practicar la española. No olvidemos que, en el siglo XVIII, hubo pruebas de tentativas de exterminio de los gitanos (Márquez García, 2015: 312-315). Sin embargo, con el paso del tiempo, las cosas cambian; y otra vez la ley está a su favor como en el tiempo de Carlos III. En efecto, el siglo XIX da otra esperanza a los gitanos con la Constitución de 1812:

*El siglo XIX permite ver un futuro diferente y así la Constitución de 1812, al declarar que cualquier persona nacida en España debía ser considerada española, independientemente de su manera de vivir, nómada o sedentaria, da un nuevo estatus a los gitanos (Gómez García, 2009: 95).*

La Constitución, es decir la ley fundamental de la nación española, aborda en serio el proceso de integración de los gitanos quienes hasta ahora son discriminados. A pesar de la existencia de esta norma, la situación social de los gitanos no cambia y los monarcas restringen la participación de los gitanos en las diversas ferias sobre todo la feria de ganado. La persecución de los gitanos atraviesa la historia española sin dañar a nadie. Aun la II República no toma ninguna decisión a favor de los gitanos. Este acoso se hace de manera oficial con la instauración de la Ley de vagos y maleantes que remite a una ley de orden penal español del 4 de agosto de 1933 aprobada por las cortes de la II República (Pérez Trujillano, 2020: 420-472). En el siglo XX, bajo el régimen franquista, la situación gitana no mejora. El franquismo que proclama un poder central bajo un solo jefe no acepta en absoluto los particularismos. El «caudillo» Franco crea leyes para anticipar los comportamientos considerados antisociales de manera firme para que no se repitan. Estas leyes están destinadas particularmente a los gitanos. Por ejemplo,

*«Los reglamentos de la Guardia civil señalaban que se vigilara escrupulosamente a los gitanos cuidando mucho de reconocer todos los documentos que tengan, confrontar sus señas particulares, observar sus trajes, averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea*

*exacta de sus movimientos y ocupaciones, indagando el punto a que se dirigen en sus viajes y el objeto de ellos» (García López, Castillo Ortiz, 2013: 19).*

Tales reglamentos suponen, por parte del Estado español franquista, una desconfianza hacia los gitanos que se ven marginados. La Guardia civil debe desempeñar el papel de un servicio secreto encargado de vigilar todas las conductas o comportamientos de los gitanos cuya situación corresponde a la de pueblos marginados. La discriminación ha alcanzado todos los sectores de la sociedad española. Incluso, los escritos sobre la represión franquista, por la mayoría, no hacen referencia a los gitanos puesto que «existen numerosos estudios sobre la represión política sufrida durante los 40 años de dictadura franquista, pero escasos son los que se encargan de recordar el sufrimiento padecido por los gitanos». (García López, Castillo Ortiz, 2013: 14). En cuanto a la lengua gitana, el romani, que constituye un factor de unificación para los gitanos ya que la mayoría lo habla, es un factor de diferenciación para los demás. Mientras que esta lengua es una de las más viejas del mundo. Ha permitido, entre otras cosas, identificar la procedencia de los gitanos poniendo fin a un lenguaje polémico sobre su origen (Gabarri Viera, 2012: 68-75). Podemos decir que es importante por ser un factor de identificación de un pueblo. Pero en el caso gitano, se prohíbe su uso en los lugares públicos y la lengua gitana queda confinada en su habla solo en el hogar participando a su extensión a expansas del castellano que es la lengua oficial. Es decir que todos los gitanos tienen la obligación de poseerla y practicarla en la medida en que el castellano es la lengua oficial utilizada en cualquier lugar tales como los mercados, las escuelas o las empresas. Y la ley es clara: «todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla» (*Constitución Española, 1978: Título Preliminar, artículo 3*).

Notamos que, a lo largo de la historia española, los gitanos, al principio, benefician de una buena acogida por parte de los españoles. Pero su situación cambia con la victoria sobre los árabes de los Reyes Católicos que reconquistan los territorios ocupados por los árabes. En España, la historia gitana es inestable como la controversia sobre su origen. Pero, a partir de 1978, las cosas van a fijarse con el voto de la nueva Constitución.

### 3.-El impacto de la Constitución sobre la vida de los gitanos

La nueva Constitución, la de 1978, quiere modernizar España al igual que los demás países europeos tras casi más de cuarenta años de dictadura. En esta época, los nativos no podían reivindicar nada. Todas las libertades están en las manos de una sola persona, es decir el general Francisco Franco. Pues, los gitanos se acomodaban de la represión y de todo estilo de desigualdad porque la situación política lo admitía. Pero, ahora la Constitución reconoce derechos a todos los ciudadanos españoles sin discriminación alguna y proclama el Estado de derecho. Por eso, empiezan a luchar y reivindicar sus derechos. Los artículos que siguen son la característica de la nueva sociedad española que promueve la igualdad, el respeto de los derechos humanos. Podemos citar el artículo siguiente: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social» (*Constitución española, 1978: Título I, Capítulo Segundo, Artículo 14*). Partiendo de este ejemplo, podemos añadir los artículos 19, 27, 35, 39, 40, 43 y 47 de la misma Constitución.

La nueva Constitución da esperanza a los gitanos quienes piensan en un futuro mejor que la situación en la que han vivido hasta ese día. El país, en general, y los gitanos, en particular, conocen una nueva era que da consideración, respeto y dignidad. Los gitanos empiezan a integrarse e insertarse en la administración estatal y, más allá, en la sociedad española. Además, los españoles deben ver a los gitanos como sus hermanos formando parte del mismo cuerpo social, teniendo los mismos derechos. La Constitución les otorga el derecho a la salud, a la educación, al trabajo y a una vivienda digna.

Apoyándose en la Constitución, a nivel estatal como de las comunidades autónomas, políticas de ayuda e inserción son emprendidas para ayudar a los gitanos y facilitar su inserción. En España, la universalización de los sistemas educativo y sanitario, la creación de sistemas de protección al empleo, la instauración y consolidación de un servicio público de servicios sociales, las políticas de acceso a la vivienda social tienen un impacto apreciable sobre la vida de la población en general y en particular sobre la vida de los gitanos que están más atrasados socialmente que los demás españoles. Así, desde 1982 una serie de medidas

son iniciadas para la inserción de los gitanos en la administración. Podemos citar como ejemplos:

- El Real Decreto de abril 1983 sobre la Educación Compensatoria que pone el énfasis en la igualdad de oportunidades y que tendrá gran importancia en el acceso a la educación de los niños y niñas gitanos
- Octubre de 1985, una Proposición de ley está hecha en las Cortes españolas sobre la creación de un Plan de Desarrollo Gitano
- Octubre de 1985, la Junta de Andalucía crea la Secretaría de Estudios y Aplicaciones para la Comunidad Gitana.
- En 1989, el Ministro de Trabajo y Asuntos sociales pone en marcha junto con las Comunidades Autónomas, el Programa de Desarrollo Gitano, cuyo objetivo general es la "integración de la población gitana española desde el punto de vista social, educacional y económico"

No podemos enumerar en este trabajo todos los decretos, leyes, resoluciones y proposiciones para mejorar las condiciones de vida de la población gitana. En la misma perspectiva, hay políticas y acciones a nivel de gobiernos autonómicos singulares para con los gitanos en las comunidades de Andalucía, País vasco, Cataluña y Extremadura. En una palabra, siguiendo la Constitución y la dinámica de cambio social, cada comunidad opera la transformación necesaria con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los gitanos. Andalucía que es la puerta de entrada de los gitanos en España se mueve particularmente por el número importante de gitanos en su suelo. Hemos citado ya la Secretaría gitana; entre todas las Comunidades Autónomas, Andalucía se destaca con la creación en 1989 del Centro Sociocultural Gitano Andaluz en Granada. No podemos olvidar la moción parlamentaria aprobada por la Junta de Andalucía en 2005, que incita al gobierno a hacer la promoción de la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano. Así pues, se crea en 2007 el Instituto de Cultura Gitana. El problema gitano está presente por todas partes; las comunidades autónomas en las que vive una población gitana tienen que hacer referencia a ésta en la reforma de su Estatuto de Autonomía.

Para resolver sus problemas y luchar de manera colectiva, los gitanos se organizan a través de la Fundación Secretariado Gitano (FSG). Se trata de organizaciones gitanas inspiradas por el Concilio Vaticano II que nacen en los años 60, los Secretariados Gitanos tienen como vocación ofrecer de forma específica a las personas gitanas asistencia social y religiosa. Esta organización «desarrolla todo tipo de acciones que

contribuyan a alcanzar la plena ciudadanía, de las personas gitanas a mejorar sus condiciones de vida, a promover la igualdad de trato y a evitar toda forma de discriminación así, como a promover el reconocimiento de la identidad cultural de la persona gitana» (Fundación Secretariado Gitano, 2021).

La FSG intenta identificar geográficamente a los gitanos, a encontrarles vivienda social y aportarles su ayuda mediante los servicios sociales a los que viven en condiciones precarias. Hay también otras acciones que desempeña la FSG. A nivel de la educación, subraya la importancia de la educación a los padres. Les anima a escolarizar a los niños y niñas para romper con la ignorancia y darles la posibilidad de competir en el futuro con los demás españoles. Pone particularmente el acento sobre la formación de la mujer que tiene que ir a la escuela y la necesidad de tener un empleo remunerado para romper con la costumbre gitana que dice la mujer está hecha para casar y atender al hogar (Serrano Lara, 2009: 1-13). Apoya a los padres otorgando becas a algunos, y apoyando económicamente a las familias. Toda esta política tiene un solo objetivo, el desafío de dar la posibilidad a los gitanos de tener la formación imprescindible a su integración e inserción social.

Lucha también por formalizar la situación informal y precaria en la cual vive la mayoría de los gitanos sometidos a muchas discriminaciones y marginaciones (Martín Sánchez, 2018). Este combate consiste en profesionalizar sus actividades organizándoles en cooperativas para que sean importantes los beneficios, así podrán ganar más; ello les permitirá cambiar su situación económica que tiene como consecuencia la posibilidad de vivir en una habitación apreciable.

Cabe señalar sobre todo la política de la UE para con las minorías. En efecto España, en 1985 firma el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea y entra efectivamente en 1986. Como consecuencia, España tiene que respetar las leyes y obligaciones de la Comunidad Económica Europea (CEE). Es decir, ser un país democrático y en tomar en cuenta tanto los derechos humanos como los de los gitanos, de manera particular. Desde 1980, es decir seis años antes de la entrada de España en la CEE y aun después, todos los encuentros, las cumbres, las leyes las resoluciones aluden a las minorías y sobre todo a los gitanos. He aquí ejemplos de la política europea para la integración de los gitanos.

El 2 de julio de 1984, el Parlamento Europeo, durante una «resolución del Consejo y de los ministros de educación reunidos el 24 de mayo de 1984, analiza a la situación de los gitanos en la Comunidad».

En mayo de 1989, otra Resolución del Consejo Europeo y de los ministros de educación reunidos en el seno del Consejo de 22 de mayo de 1989 promueve la escolarización de los niños gitanos e itinerantes.

En 1993, la Recomendación No 1203 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, relativa a los gitanos de Europa reconoce que los gitanos, por el hecho de constituir una de las pocas minorías desprovistas de territorio en Europa, necesitan una especial protección. Se señala también que constituyen una verdadera minoría en Europa que sufre mucho. Como recordatorio, en octubre de 2012, Angela Merkel inauguró en Berlín un memorial en homenaje a los gitanos, las víctimas olvidadas del nazismo. Como lo vemos más arriba, prácticamente, cada año, la Unión Europea (UE) se reúne o toma una resolución en relación con los gitanos. Eso muestra los esfuerzos hechos por la UE con el fin de incluir a las minorías y sobre todo a los gitanos. La política europea consiste en luchar contra toda forma de injusticia, de exclusión, erradicar la pobreza no solo a nivel de los Estados sino también de los individuos y promover la participación de todos los ciudadanos en el empleo y la seguridad social. La UE ha iniciado una política de coordinación en los países de la unión para promover valores como el respeto de la dignidad humana, la democracia, la libertad, la igualdad y los derechos humanos. Esta política estriba en el fortalecimiento de la protección e inclusión social a nivel europeo, así como el respeto de los compromisos de cada Estado miembro. Cada año, las cumbres o las resoluciones amplían o mejoran las existentes, siempre en favor de los gitanos como hemos hablado ya. La prohibición en 1999 de discriminación debida a motivos de sexo, etnia, raza, orientación sexual, las creencias y convicciones la condición física y edad constituye un avance importante. La UE actúa eficazmente en favor de la protección y la inclusión social. Estas disposiciones fortalecen el derecho de la inclusión y protección de los gitanos españoles que ven la implicación de la UE contra la discriminación como una victoria ya que la UE es la superestructura encima de los Estados. Estas decisiones permiten a las minorías, más precisamente a los gitanos, organizarse algunas veces con la ayuda del Estado o de las comunidades autónomas. Estos practican sus tradiciones y cultura sin temer ninguna persecución.

Podemos decir que la Constitución de 1978 hace nacer de nuevo la cultura, las tradiciones, el idioma y el pueblo gitano. Esta reconoce todos los derechos de los gitanos y aprovechan de la situación para organizarse al amparo de la Unión Europea que va más allá de los Estados tomando cada año una resolución en favor de los gitanos y obliga los Estados a respetarlas. La política estatal y europea favorecen la integración y la inserción de los gitanos en España.

#### **4.-Integración e inserción de los gitanos en la actualidad**

Hoy en España, no se hace la diferencia entre gitano y español. Todos los ciudadanos que han pasado más de seis siglos en España son españoles. Es un conjunto de realidades históricas y culturales formado por los gitanos, los moros y los judíos a lo largo de los siglos. Todos conocieron la misma historia en término de racismo (Antón, 1990), pero en la actualidad son ciudadanos de pleno derecho no solo en España, sino también en la Unión Europea puesto que comparten una identidad común con los españoles y los ciudadanos europeos. Esto significa que se combate la discriminación por toda Europa a la luz de las orientaciones de la Organización de las Naciones Unidas:

*Desde el ámbito jurídico, la discriminación racial se define, en el artículo 1 de la Convención Contra todas las formas de Discriminación de la ONU de 1965, como toda distinción, exclusión o restricción [...] basada en motivos de raza, linaje, origen nacional o étnico que [...] anule o menoscabe el reconocimiento, y el [...] ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales [...]. Además, en su art. 4, letra a), esta Convención obliga a los Estados a declarar "(...) como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación (Hernández Pedreño, 2019: 67-68).*

Al igual que la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, la Constitución española de 1978 rechaza toda forma de discriminación, marginación y exclusión. Es la razón por la cual, a nivel del empleo, por ejemplo, en España, hay gitanos intelectuales en cualquier sector de actividad profesional o económico; tenemos a abogados,

profesores de universidad, maestros, médicos, obreros, artistas, empresarios. Al lado de los que ejercen en la administración existe otro grupo que tiene una concepción tradicional de la vida. A este grupo le gusta ejercer actividades de tipo liberal e independiente. No quiere ponerse bajo la dominación de nadie con todas las presiones que requiere este tipo de trabajo. No quiere abandonar su vida de nómada con la venta ambulante. Pasan su tiempo en la calle vendiendo productos de primera necesidad a todos; automobilistas como peatones. A pesar de eso, esfuerzos se hacen a nivel de los gitanos quienes, de vez en cuando van adaptándose y se insertan en el mercado laboral. Hoy la venta ambulante ha sido mejorada y hace vivir de manera digna y honesta a varias familias cuya actividad gira alrededor de este comercio. En el, participan casi todos los miembros de la familia, de ahí su importancia. A la nueva generación le gusta una vida formal y cómoda, por eso tiene por interés ingresar en la actividad de la España actual.

En la España actual obtener un trabajo requiere primero diplomas y una buena formación en el dominio deseado. Como los jóvenes gitanos quieren dar otra imagen de su pueblo, se toman en cuenta los factores de trabajo, el nivel de educación y de formación y el acceso a oportunidades.

En el ámbito educativo, se observa que hay avances, aunque muchos niños gitanos abandonan en secundaria obligatoria. Pero la realidad es que una parte cursa estudios universitarios cuyo resultado es la presencia de doctores, ingenieros, enfermeros, informáticos, etc en la esfera social. Pero los reproches que los gitanos hacen al sistema es que no menciona en el programa educativo la historia gitana, aunque forma parte de la sociedad desde tiempos remotos. Eso es lo que denuncia la mayoría de los intelectuales gitanos. Lo que se nota como bueno también es la alfabetización de los adultos, especialmente las mujeres que aprenden a escribir y leer en vista de adquirir conocimientos básicos. Pese a todo, el porcentaje de alumnos en la universidad está muy lejos de la media española. Sin embargo, sea lo que sea, la situación es mejor que la de antes. La primaria y la secundaria son obligatorias y gratuitas por ser un derecho para todos los niños. Las organizaciones gitanas animan a los padres a escolarizar a sus niños. La escuela es la llave del éxito social. Hemos mencionado que el programa no hace caso a la historia gitana, eso se ve como una forma de discriminación por parte de los gitanos. Hay también la insuficiencia de medios financieros que impide a los niños gitanos terminar sus estudios.

En cuanto a la mujer gitana, está mejorando no solo su situación sino también la del pueblo gitano. Esta ha tomado conciencia de su retraso, y hoy, va muy lejos en los estudios; hasta la universidad, lo que le permite adelantar las generaciones anteriores. Por tener un alto nivel de educación, la mujer está presente en el espacio laboral y participa en la sociedad actual y forma parte de los servicios públicos de España. Con todo lo que hace, obtiene consideración y respeto en la sociedad española. Toma en cuenta la educación de sus niños. La mujer gitana juega un papel tan importante que es imprescindible en la sociedad contemporánea. En la actualidad, el acceso a la vivienda es difícil para todos gitanos como también para los no gitanos mientras que es un derecho constitucional. A pesar de los esfuerzos hechos, muchas familias gitanas viven en habitaciones precarias. La falta de vivienda digna y las condiciones de vida en las chabolas son denunciadas por la población gitana. Sin embargo, cabe señalar los esfuerzos hechos en España, a diferencia de los demás países europeos:

*España es el país europeo en el que más se ha avanzado en la integración residencial de la población gitana, pero, aún así, no debemos olvidar que un 4% de las familias gitanas viven en chabolas y asentamientos segregados y un 12% en infravivienda, todo en Galicia y Andalucía, según el informe Mapa sobre vivienda y comunidad gitana, realizado por la FSG y el Ministerio de Vivienda en 2007. Se ha avanzado mucho, pero queda un largo camino por recorrer (Fundación Secretariado Gitano, 2021).*

Sabemos que, para disfrutar de una buena salud, es indispensable vivir en una habitación adecuada y vivir en buenas condiciones de vida. Si una parte de la población vive en chabolas, claro que su salud estará afectada. El problema de salud está en relación con el problema de vivienda, de educación y los demás problemas aludidos. Determinan el grado de bienestar social.

## **5. Conclusión**

Al término de nuestro estudio, podemos decir que los gitanos se confunden con la historia de España, como las demás minorías que son los árabes y judíos que se quedaron en la Península tras la victoria de los Reyes Católicos. Estas minorías no han tenido una vida fácil, pero permanecieron a pesar de la represión y la persecución padecidos por éstos. Los gitanos han sido discriminado y reprimido a lo largo de su historia. La última

Constitución les ha salvado de todo tipo de represión y aun obliga las autoridades a su inserción e integración en la sociedad. Es verdadero que han tenido una vida difícil. Pero, ahora, la oportunidad les ha dado para ponerse al trabajo y borrar los prejuicios hasta hoy presentes en la sociedad española. Como las gitanas quienes van adquiriendo respeto y consideración gracias a su trabajo, eso debe constituir un ejemplo para los gitanos y más allá para cualquier minoría marginada a pesar de la igualdad proclamada por las normas.

### Bibliografía

1. ALEJANDRO, Martínez-Dhier (2011), «Expulsión o Asimilación, esa es la cuestión», *Los gitanos en Castilla durante el gobierno de la monarquía absoluta*, Universidad de Granada, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, volumen 15 p. 173-203.
2. ANTÓN, Jacinto (1990), «El moro, el gitano y el judío. Un coloquio de historiadores analiza la formación del sentimiento racista en España», *El País* [En línea], URL: [https://elpais.com/diario/1990/11/14/cultura/658537207\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1990/11/14/cultura/658537207_850215.html).
3. CHARNON-DEUTSCH, Lou (2019), «¿Quiénes son los gitanos?», *Historia social*, n°93, p. 7-32.
4. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA *Constitución española* (1978), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constituciones ABC.
5. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, Fundación Secretariado Gitano (2021), «La vivienda», *La comunidad gitana*. [En línea]. URL: <https://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/vivienda/index.html>
6. GABARRI VIERA, Israel (2012), «La lengua de los gitanos», *Piedra de rayo*, n°41, p. 68-75.
7. GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., CASTILLO ORTIZ Pablo J. (2013), «La represión silenciosa del pueblo olvidado: Gitanos bajo el franquismo (I)», *O Tchatchipen: revista trimestral de investigación gitana*, n°83, p. 14-23.
8. GÓMES GARCÍA, María Nieves (2009), «La educación del pueblo gitano en España: parámetros históricos», *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de la Historia de la Educación Pamplona-Iruñea*, Pamplona, Universidad pública de Navarra.

9. HERNÁNDEZ PEDREÑO, Manuel (2019), *Riesgo de exclusión de la población gitana en España e intervención social*, Murcia, Universidad de Murcia.
10. LAZCANO, Rafael (2019), «Un paseo por las obras de Lutero», *Miscelánea. Revista de historiografía*, nº32, pp. 107-118.
11. LÓPEZ RODRÍGUEZ, Pedro Manuel (2018), «Introducción à la historia y cultura gitana en España. Día internacional del pueblo gitano», *Los Santos de Maimona en la historia IX y otros estudios de la Orden de Santiago (José Soto Vázquez (coord.))*, Badajoz, Asociación Histórico Cultural Maimona, p. 263-278.
12. MÁRQUEZ GARCÍA, María Jesús (2015), «Los gitanos y gitanas de España a mediados del siglo XVIII. El fracaso de un proyecto de “exterminio” (1748-1765)», *Historia Social y de la Educación*, vol. 4, nº4, p. 312-315.
13. MARTÍN SÁNCHEZ, David (2018), *Historia del pueblo gitano en España*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
14. MONTANARES VARGAS, Elizabeth, LLANCAVIL LLANCAVIL, David, MANSILLA SEPÚLVEDA, Juan (2020), «Método histórico en la formación inicial de profesores el caso de la Araucanía, Chile», *Sophia Austral*, nº26, 2º Semestre, p. 51-68.
15. PÉREZ TRUJILLANO, Rubén (2020), «Gitanos, moros y negros ante los tribunales: colonialismo y racismo institucional durante la Segunda República Española», *Historia Constitucional*, nº 21, p. 420-472.
16. PLÖTZ, Robert (2015), «De peregrinos gitanos del siglo XV en el Camino a Santiago de Compostela Jojanó Baró o la gran fanfarronada», *Ad Limina*, vol. 6, nº 6, p. 182-219.
17. SALMERÓN RUIZ, Jesús (2009), «Orígenes, vicisitudes, realidad actual y retos del pueblo gitano en España y Región de Murcia», *Anales de Historia Contemporánea*, nº25, p. 115-131.
18. SERRANO LARA Fernando (2009), «La mujer gitana, I Congreso virtual sobre historias de las mujeres», Jaén, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, p.1-13.